

§ 84. Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía para Aragón, modificado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre. Artículo 39.Uno.6 (BOEs núms. 195, de 16 de agosto de 1982; 72, de 25 de marzo de 1994, y 315, de 31 de diciembre de 1996)

Artículo 39

6. Pesas y medidas. Contraste de metales.

Uno. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la ejecución de la legislación general del Estado en las siguientes materias:

§ 85. Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Diputación General de Aragón, en materia de Industria y Energía. Anexo I.B).2(BOE núm. 249, de 18 de octubre de 1982)

ANEXO I

B) Competencias y funciones que asume el Ente Preautonómico e identificación de los servicios que se traspasan.

Se transfieren al Ente Preautonómico dentro de su respectivo ámbito territorial y en los términos del presente acuerdo, la ejecución de las siguientes competencias y funciones en las materias que se señalan:

2. Verificación de controles y funciones de metrología. — Se transfieren al Ente Preautonómico las funciones que realizan, en su ámbito territorial, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía, sobre tramitación de expedientes, inspecciones en materia de normalización y verificación, contrastación y control en las materias a que se refieren las disposiciones que figuran en el anexo II.